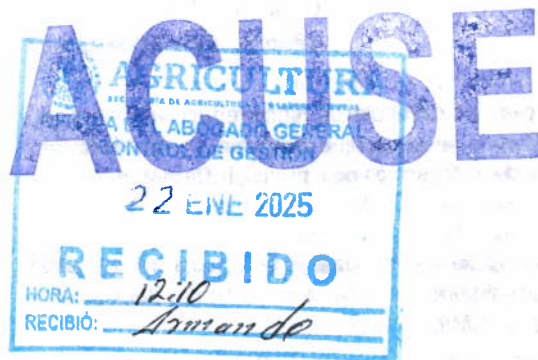




Coordinación General de
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0182



Asunto: Se autoriza exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos"*.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025.

Expediente: 12/0010/210125

MTRA: ROSA CHÁVEZ AGUILAR
TITULAR DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
P R E S E N T E

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos"*, así como a su respectivo formulario de exención del AIR, remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 21 de enero de 2025, a través del portal informático de Sistema de Mejora Regulatoria de este órgano administrativo desconcentrado.¹

Sobre el particular, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto dar a conocer la iniciativa de reforma a los artículos 4º y 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*² con el fin de declarar al maíz como un elemento de identidad nacional y garantizar que su cultivo en el territorio nacional se realice libre de transgénicos, priorizando su manejo agroecológico.

Asimismo, la iniciativa en cuestión promueve la protección de la biodiversidad genética, la sostenibilidad agrícola y la preservación de las tradiciones culturales, en consonancia con los compromisos internacionales adquiridos por México y con medidas legislativas que fortalecen la soberanía alimentaria y el respeto a los derechos de las comunidades indígenas y campesinas.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), se autoriza la exención de presentación del AIR para la propuesta regulatoria señalada. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que

¹ Disponible en <https://www.cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada el 5 de febrero de 1917.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0182

signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. Esto se debe a que la Propuesta Regulatoria es de carácter informativo.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a la consideración de la persona Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

En ese sentido, la SADER podrá continuar con las formalidades necesarias para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en el *ACUERDO por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal*.⁴.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Se comunica el presente oficio con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII, 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Jesús Bernardo de Luna Ruíz
Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

⁴ Publicado en el DOF el 25 de mayo de 2022

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última vez el 9 de enero de 2015.

